

**DEMOCRACIA Y VIOLENCIA:**  
Crisis del Liberalismo político contemporáneo

Por: Javier Cadavid Ramírez y Guillermo Andrés Duque Silva

**RESUMEN**

Se plantea delimitar la relación entre Democracia y Violencia desde la crítica al liberalismo como ideología política. Para ello se parte de la idea que dicha doctrina traslada todo un sistema de conceptos éticos y económicos para darse sustento bajo el ocultamiento de las formas de violencia que dinamizan de la vida social. Se recurre al constitucionalista alemán Carl Schmitt, aduciendo que sus planteamientos sobre lo político y la soberanía son vigentes, además de necesarios, para minar la retórica liberal a favor de una nueva interpretación de la violencia en la democracia.

Palabras clave:

Democracia, Violencia, Carl Schmitt, Liberalismo.

**ABSTRACT:**

We propose defining the relationship between democracy and violence from the critique of liberalism as a political ideology. This is part of the idea that the doctrine moves around a system of ethical and economic concepts to be living under the concealment of the forms of violence that invigorate social life. It uses the German constitutional Carl Schmitt, arguing that their approach to politics and sovereignty are valid, necessary addition to undermine the liberal rhetoric in favor of a new interpretation of violence in democracy.

Key words:

Democracy, Violence, Carl Schmitt, liberalism.

**Presentación**

Los grandes relatos que sostenían los modelos ideológicos clásicos parecen insuficientes ante las contradictorias y difundidísimas sociedades “post”: Postmodernas, postindustriales, postseculares, entre otras. La bipolaridad sobre la que se definía la política mundial hasta la última década del siglo XX (liberalismo y marxismo; capitalismo y comunismo), se desdibuja en la polémica sentencia del “fin de la

Historia”<sup>1</sup> y se ve relevada por una sociedad sin sujeto, sin totalidad y sin utopías. Pero este nuevo escenario, y aparente triunfo del liberalismo político y económico, ha traído consigo una consecuencia mayúscula para la filosofía política contemporánea; **la erradicación del conflicto y la violencia como motores y fuentes creadoras de la historia, la política y el derecho.**

La amplia difusión de un renovado discurso liberal y republicano representado en figuras preponderantes como John Rawls y Jürgen Habermas, ha marcado la separación, aparentemente incuestionable, entre la Democracia y la Violencia. Los herederos de la Escuela de Frankfurt y el neo-contractualismo de Harvard; gozan de una aceptación generalizada al brindar el sustento teórico a una renovada doctrina liberal-republicana que superpone a las relaciones violentas denominaciones cordiales con la lógica de la acción racional. Casi a la manera de un relevo generacional, los últimos veinte años en occidente han significado para el marxismo y otras vertientes ideológicas que parten del conflicto social para explicar sus teorías, una temprana condena al olvido. Tanto así que en algunos escenarios resulta inquietante, cuando sospechoso, afirmar que las ideas de Consenso entrecruzado y Razón pública, así como los conceptos de Democracia deliberativa, Esfera pública y Acción comunicativa, se sostienen en un andamiaje ético moralizante que elude la posibilidad de confrontación directa entre los asociados. Es decir, que son *filosofía política sin política*<sup>2</sup>.

Desde estas dos fuentes, principalmente, la separación entre democracia y violencia se ha auto-instituido, bajo la pretensión de no dejar posibilidad alguna a que los escenarios de conflicto, dejen de ser reglados o sometidos a los procedimientos deliberativos. Sin embargo, el que se asuma la democracia liberal o republicana como un supuesto básico para la comprensión de la política contemporánea, no implica que estos sistemas y planteamientos ideológicos no estén sujetos a contradicciones y dilemas.

Es incuestionable que a la contundencia de los hechos políticos respecto a la hegemonía demoliberal, le acompaña un sorprendente y progresivo desencanto, pues si bien este modelo mantiene el principio de que el poder político debe ser ejercido por el pueblo, esta idea entendida en clave liberal, supone por un lado, la preeminencia de valores entendidos como supremos, tales como los derechos individuales, el imperio de la ley y la división del poder público, pero por otro lado, la reducción de la idea de soberanía popular. En términos generales, se puede entender la crisis del liberalismo democrático por su insuficiente capacidad para responder a las demandas de participación política que exige hoy en día la ciudadanía, o también podemos decir que la apatía por la democracia es otra forma de entender que la democracia en su forma clásica ha agotado sus elementos básicos y que necesita con urgencia rehabilitar normativamente el papel del ciudadano en la vida pública a través de un modelo que legitime el ejercicio del poder, entendido como la actividad permanente en el escenario político. Nuestros Estados actúan motivados por principios como la soberanía popular y

---

<sup>1</sup> FUKUYAMA, Francis. En: The End of History and the Last Man. The Free Press. Maxwell Macmillan Edition. NY. 1992

<sup>2</sup> MOUFFE, Chantal. El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, Democracia radical. Barcelona: ediciones Paidós Ibérica, 1999. P: 65-88

ejercen violencia sobre sus asociados y sobre otros Estados, distanciándose en mayor o menor medida de los principios liberales democráticos clásicos de igualdad y libertad.

En consecuencia, se podría afirmar que la realidad del nuevo siglo ha venido desbordado las capacidades del entramado teórico demoliberal lo que hace vigentes las preguntas clásicas de una teoría política, es decir lo relacionado con la *Soberanía* y *Lo político*. Puede ser que re-descubriendo, o mejor rescatando un concepto de lo político en el que tenga lugar el conflicto, se pueda comprender con mejores herramientas el convulsionado siglo XXI.

Es en este panorama que el filósofo político que desea establecer una crítica sólida a la ideología liberal contemporánea, se ve exigido a incursionar en terrenos que, en tiempos de la bipolaridad liberal-marxista, se le presentaban vedados. En consecuencia, las primeras décadas del siglo XXI, se han caracterizado por el recurso inusitado a filósofos excluidos de la discusión académica por su adhesión ideológica a la contra-revolución, al nazismo y al fascismo, tal es el caso de la controversial obra del constitucionalista alemán Carl Schmitt. Quien a pesar de su compromiso antisemita, parece oportuno ante la actual demanda por la definición de un enfoque analítico “antiliberal-no-marxista”.

De hecho, directa o indirectamente, una abundante serie de trabajos que, en los últimos años, abogan por una crítica no marxista al liberalismo, reclaman la vigencia de Carl Schmitt para la comprensión de lo político contemporáneo. Con el retorno a Schmitt se pretende socavar las bases teóricas del liberalismo contemporáneo, asumiendo en principio los señalamientos morales que trae consigo la politización del conflicto, del acto violento, de la excepción y el totalitarismo, en una empresa que se define a sí misma en el “rescate de lo político”<sup>3</sup>.

La oleada de estudios basados en sus polémicos conceptos de Soberanía, Estado de Excepción, Derecho Internacional y desde luego, Lo político; son una evidencia de la necesidad de abordar con “nuevas” herramientas la crítica al liberalismo contemporáneo. La obra de Carl Schmitt representa la oposición decidida y radical al pensamiento normativista occidental, sus postulados minan la retórica liberal a favor de una re-interpretación de la violencia, el Estado y la democracia. “Schmitt veía en la potencial enemistad y conflicto que caracteriza al fenómeno político, la última línea de defensa que evitaría la mecanización total de la vida humana”<sup>4</sup> ya emprendida por el liberalismo al elevar el ejercicio del poder soberano al nivel de la discusión y la deliberación racional. Para el alemán, “sólo rescatando lo político y, por tanto, la guerra, sería finalmente posible desprenderse de los valores que crearon una civilización vacía y opresiva”.<sup>5</sup>

Desde la perspectiva de Schmitt, se hace visible que él, como afirma Gabriel Negretto, “veía en la potencial enemistad y conflicto que caracteriza al fenómeno político, la última línea de defensa que evitaría la mecanización total de la vida

---

<sup>3</sup> Título de la investigación principal de la que se deriva este capítulo.

<sup>4</sup> NEGRETTO, Grabiél. El concepto de decisionismo en Carl Schmitt. El poder negativo de la excepción. En: Revista Sociedad, N°4, facultad de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Editorial de la Universidad de Buenos Aires, pág. 66-82, 2004.

<sup>5</sup> Ibid.

humana”<sup>6</sup> ya emprendida por el liberalismo al elevar el ejercicio del poder soberano al nivel de la discusión y la deliberación racional. Para él “sólo rescatando lo político y, por tanto, la guerra, sería finalmente posible desprenderse de los valores que crearon una civilización vacía y opresiva”<sup>7</sup>.

En este capítulo se abordan dos conceptos de Carl Schmitt útiles en el siglo XXI. En primer lugar, el Concepto de lo político; en segundo lugar, concepto de soberanía. La discusión sobre la vigencia de estos conceptos hace parte de la discusión final de este apartado, queda al criterio del lector evaluar la pertinencia de una crítica schmittiana a la política contemporánea.

### **Sobre el concepto de lo político de Carl Schmitt.**

Para Schmitt el concepto de lo político de las democracias liberales suele adscribirse al monopolio de lo estatal. Desde esa perspectiva no es posible su existencia si no es *dentro* y *por* el Estado. Esta presunción borra los límites entre lo estatal y lo político. En oposición a esto, Schmitt sugiere que lo político no presupone necesariamente el concepto de Estado, sino lo contrario “El concepto del Estado presupone el concepto de lo político”<sup>8</sup> ello implica que, aunque lo político en algunos momentos de la historia ha formado parte únicamente del terreno del Estado, este puede sobrevivir fuera de él<sup>9</sup>. Consecuentemente el Estado, aun siendo universal, de ningún modo es total.

Desde esta perspectiva, Schmitt propone una distinción mínima sobre la cual las acciones humanas adquieren sentido político:

Supongamos que, en el área de lo moral las diferenciaciones últimas están dadas por el bien y el mal; que en lo estético lo están por la belleza y la fealdad; que lo estén por lo útil y lo perjudicial en lo económico o bien, por ejemplo, por lo rentable y lo no-rentable. La cuestión que se plantea a partir de aquí es la de si hay — y si la hay, en qué consiste — una diferenciación especial, autónoma y por ello explícita sin más y por si misma, que constituya un sencillo criterio de lo político y que no sea de la misma especie que las diferenciaciones anteriores ni análoga a ellas.<sup>10</sup>

Así mismo “la distinción política específica, aquella a la que pueden reconducirse todas las acciones y motivos políticos, es la distinción de amigo y enemigo.”<sup>11</sup> Diferenciación que es en sí misma una definición conceptual, un criterio más que una expresión o definición exhaustiva de contenidos. La objetividad y autonomía de este criterio frente a otros le otorga la consistencia propia de una definición ontológica de lo político.

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> SCHMITT, C. El concepto de lo político. España, Editorial Trotta. 1963. Pág. 14.

<sup>9</sup> DELGADO, María de la Concepción. El criterio amigo-enemigo en Carl Schmitt: El concepto de lo político como una noción ubicua y desterritorializada, En: Revista Cuaderno de Materiales, No 4, Vol. 1. México, Ed. UNAM. 2001. Págs. 32 – 54.

<sup>10</sup> SCHMITT, C. Op. Cit. Pág. 14

<sup>11</sup> *Ibíd.* Pág. 32.

En la medida en que no es derivable de otros criterios, representa para lo político el mismo criterio relativamente autónomo de otras contraposiciones tales como el bien y el mal en lo moral; lo bello y lo feo en lo estético, etc. En todo caso es autónomo, no por constituir una nueva y propia esfera de cuestiones, sino por el hecho que no está sustentado por alguna, o varias, de las demás contraposiciones ni puede ser derivado de ellas.<sup>12</sup>

Por lo tanto, “la diferenciación entre amigos y enemigos tiene el sentido de expresar el máximo grado de intensidad de un vínculo o de una separación, una asociación o una disociación”<sup>13</sup>. Desde esta trayectoria, las contraposiciones Amigo-Enemigo, no son de orden jurídico, ni simbólico, sino reales. Se sustentan en la posibilidad concreta e histórica, de un enfrentamiento público.

### **Soberanía, Normalidad y Excepción en Carl Schmitt.**

Vale la pena empezar citando una poderosa sentencia realizada por Schmitt en el tercer capítulo del primer libro de *Teología Política*: “Todos los conceptos centrales de la moderna teoría del Estado, son conceptos teológicos secularizados”<sup>14</sup>. Esto implica que el paso de la tradición a la modernidad trae consigo un desplazamiento de la figura de la trascendencia sagrada como fuente última de legitimidad del orden, pero revela al mismo tiempo su necesidad. La idea de concepto teológico secularizado, implica que si bien Dios como fuente central e incondicionada de poder deja libre su lugar para que sea ocupado por una instancia terrenal, también existe cierta continuidad del lugar que éste ocupaba en la organización de la estructura social, así el ejercicio del gobierno sigue siendo el de una entidad que opera en *forma* teológica, aún cuando *sustancialmente* la secularización de la política implique una ruptura con la tradición. Dicho lugar de gobierno en Schmitt es la soberanía, de tal suerte que existe en su argumento una correspondencia fundamental entre soberanía y Dios trascendente<sup>15</sup>.

En *Teología política*, Schmitt procura por primera vez una definición de soberanía afirmando que “el soberano es quien decide sobre el Estado de excepción”<sup>16</sup>, entendiendo esta acepción de soberano como un concepto límite. Es decir como un concepto que cumple con dos condiciones: la primera, que la excepción implica la remisión a una situación fáctica “*extremus necessitatis casus*” producto de una extrema necesidad histórica y material; la segunda que la excepción de Schmitt no se corresponde con principios instituidos en el Derecho Público como “estado de sitio”, “ley marcial”, “estado de necesidad” de “conmoción interior” u otras creaciones que dan cuenta de una situación extrema prevista por el legislador.

---

<sup>12</sup> Ibíd. Pág. 14

<sup>13</sup> Ibíd. Pág. 15.

<sup>14</sup> SCHMITT, C. *Teología Política*. Buenos Aires. Editorial Struhart & Cía, 1998. Pág. 37.

<sup>15</sup> Desde esta perspectiva, la teología política sólo se hace comprensible si se piensa que existe una discontinuidad en el nivel de la *sustancia* (Dios ya no funciona como fuente última de garantía del orden, el orden no está dado, debe ser creado por la voluntad y el artificio humano) pero a la vez, una continuidad en el nivel de la *forma*.

<sup>16</sup> Schmitt. Op. cit. Pág. 26

En este sentido, para Schmitt, la ponderación sobre la situación excepcional solamente puede ser realizada por el Soberano, de hecho **sólo es del Soberano**, en tanto que este decide acerca del Estado de excepción. La decisión sobre el caso extremo, “límite”, abre el tiempo del sujeto de la soberanía o, en términos de Schmitt, “cobra actualidad la pregunta acerca del sujeto de la soberanía, o sea sobre la soberanía en sí”. La decisión sobre la situación excepcional es lo que da acceso al concepto de Soberanía, pues a diferencia de los difusos postulados de soberanía popular y nacional, el poder soberano recae sólo en “quién decide” desde afuera del ordenamiento jurídico, para suspenderlo y lograr condiciones de normalidad para el desarrollo de la legalidad.

La tendencia del Estado de derecho a regular lo más a fondo posible el estado excepción no entraña sino el intento de circunscribir con precisión los casos en que el derecho se suspende a sí mismo. ¿Dónde toma el derecho esa virtud y cómo es posible lógicamente que una norma tenga validez excepto en un caso concreto que ella misma no puede prever de hecho?<sup>17</sup>

Con base en lo anterior, para Schmitt, “la decisión sobre lo excepcional es la decisión por antonomasia”<sup>18</sup>. En la que ningún precepto o norma del derecho puede anticipar la excepción absoluta, tampoco puede decidir la normatividad por sí sola si algo puede ser calificado de excepcional o amerita la excepcionalidad extrema. Es decir, **no es posible que lo propio del Estado de excepción sea contenido jurídicamente**. Ya que si quien decide es realmente soberano, su poder de decisión no puede estar controlado por otro, llámese Ley o unidad política alterna, ni dividir su facultad de decidir, por ejemplo en un parlamento. En esta tendencia “el soberano decide si el caso propuesto es o no de necesidad y qué conviene hacer para dominar la situación. Cae pues, fuera del orden jurídico normalmente vigente sin dejar por ello de pertenecer al él, puesto que tiene competencia para decidir si la Constitución puede ser suspendida *in totum*”<sup>19</sup>.

Enseguida se presenta un interrogante fundamental al planteamiento que ha sostenido Schmitt, en lo concerniente al soberano ¿Se encuentra limitado, regulado por algo? O ¿se encuentra por encima de toda Ley y derecho? En consecuencia Carl Schmitt, basado tanto en Bodino como Hobbes, explica que la Ley civil, es producto del ejercicio soberano de decidir, entonces todo orden descansa, en última instancia, en una decisión. Aún el orden jurídico, se debe no a una norma, sino en una “decisión”.

Con base en los conceptos anteriormente definidos, cabe preguntar ¿Tiene lugar Schmitt en el siglo XXI? Adelantando una respuesta podría decir que no solo es pertinente volver a Schmitt, sino que es sumamente. Es precisamente ese el objetivo de esta segunda parte del capítulo, el cual se presenta la correspondencia entre los dos conceptos hasta ahora abordados sobre Carl Schmitt: Lo político y Soberanía, con el contexto propio de la sociedad del nuevo siglo.

---

<sup>17</sup> SCHMITT, Carl. Op. cit. Pág. 26.

<sup>18</sup> *Ibíd.* Pág. 15.

<sup>19</sup> *Ibíd.* Pág. 17.

## **Schmitt en el siglo XXI: La muerte como posibilidad en la política.**

Existe la presunción generalizada en el liberalismo de comprender el Estado como fin y principio de lo político, aún los críticos al liberalismo clásico asumen la existencia indiscutiblemente del Estado, o por lo menos evitan comprometerse con versiones nostálgicas (marxistas y anarquistas) sobre el fin del Estado. La democracia como el sistema predilecto y el Estado como totalidad, resultan incuestionables en la teoría y práctica liberal y republicana. No obstante, las tensiones a las que se enfrenta el nuevo siglo con la emergencia del terrorismo, los neo populismos autoritarios, las revoluciones árabes y la amenaza nuclear, ponen en duda la inmovilidad del Estado, máxime cuando este reacciona dando lugar a una realidad indiscutible: La violencia estatal<sup>20</sup>.

Los Estados contemporáneos se manifiestan a partir de la definición de un enemigo interno o externo, no son imparciales como aduce el liberalismo clásico, ejercen violencia sobre los asociados en la medida que son capaces de exigir en cualquier momento su sacrificio. El sacrificio como principal vínculo entre el ciudadano y el soberano, reconfigura la clásica noción del pacto, al dotar de intereses, parcialidades, en últimas de decisiones, la acción estatal. Hoy por hoy no es posible reducir el conflicto político a un simple punto de inflexión que un Estado necesita para reorganizar su aparato jurídico y así poder ‘resolver racionalmente’, por ejemplo, el problema del terrorismo y la amenaza nuclear, puesto que tal tarea es imposible de culminar.

Estas nuevas amenazas, más que nuevos delitos, o ‘riesgos’ para el Estado son el prolegómeno a su destrucción. El Estado liberal se hace consciente de su propia finitud y de sus limitaciones, al hacerlo devela el rostro del soberano que decide a través de él, no se habla aquí de una casta o élite ultra secreta que orienta ‘mafiosamente’ las acciones de los hombres, sino que se trata del halo sagrado que recubre los textos constitucionales, ilumina las mentes de los magistrados o simplemente dirige el dedo ordenador del líder populista. Sin importar que tan democrático sea el régimen, todos apelan a la soberanía popular para exigir al ciudadano la salvaguardia del Estado.

El sacrificio como situación límite, es el signo que caracteriza el papel del Estado en el siglo XXI, puesto que pone en evidencia el máximo grado de soberanía popular. La amenaza externa o interna define ‘quienes somos’ frente al Otro impugnado, es decir que define nominalmente al Estado, pero la conciencia frente a la finitud del mismo, obliga al soberano popular a actuar exigiendo el sacrificio de sus asociados, así que el vínculo entre el ciudadano y el soberano se reduce a la posibilidad del sacrificio del ciudadano por el Estado. Siguiendo a Khan:

---

<sup>20</sup> El mejor referente para ejemplificar esta situación son los Estados Unidos de América, contexto que desborda los límites de la comprensión liberal según el neo-schmittiano Paul Kahn, para quien la posibilidad de una “destrucción recíproca asegurada nunca aparece en la teoría política liberal. Es como si la violencia de Estados Unidos fuera simplemente una característica accidental de un orden político esencialmente liberal: una posición a la que se vio obligado el Estado liberal debido a las amenazas del exterior”. KAHN W. P. Teología política: Cuatro nuevos capítulos sobre el concepto de soberanía. Bogotá. Siglo del Hombre Editores, 2012. Pág. 19

El soberano popular se entiende como un sujeto colectivo e intemporal en el que todos participan. Es el cuerpo místico del Estado, la fuente de significados últimos para los ciudadanos. El soberano popular siempre puede reclamar una vida, puede exigirles a los ciudadanos que maten y mueran por el estado. El carácter fundamental de la relación del ciudadano con el soberano no es un pacto, al estilo del contrato social, sino el sacrificio. Ser un ciudadano es imaginar la posibilidad del acto de sacrificio.<sup>21</sup>

Esta situación deja en evidencia tres situaciones específicas: En primer lugar que el Estado es el objeto de una instrumentalización por parte del poder soberano, determinado en la victoria no-jurídica, sino política una de las colectividades antagónicas: amigo-enemigo y en segundo lugar, que los órdenes jurídico-políticos resultantes responden a los fines de una colectividad específica, en cuanto tal la soberanía adquiere 'personalidad' y por último que todo nuevo orden instituye una nueva relación amigo-enemigo y con esto se tiende a minar cualquier principio universal del derecho y a prolongar el conflicto político *ad eternum*.

Hoy por hoy se aboga por el conflicto entre agrupaciones sexistas, étnicas y clase cómo el modo liberal contemporáneo de reconocer la presencia del conflicto en la democracia.<sup>22</sup> El 'radicalismo' de estas nuevas posturas democráticas consiste en que el Estado es visto como un escenario de combate por el reconocimiento, la redistribución y la paridad participativa. Existe entonces un todo común y neutral (en menor o mayor grado según autor) en que se desarrolla esta lucha.

Iniciemos preguntándonos, ¿Es posible hallar las causas de la no-parcialidad del Estado en su mismo seno, sin que caer el trampa reformista? El lugar que los pensadores del reconocimiento y la distribución dan en su reflexión al Estado como unidad política, es el de una entidad pre-existente a las desigualdades y las injusticias sociales. Puede entenderse que él mismo juega el rol de un marco dentro del cual se presentan las diferentes luchas por el reconocimiento y la redistribución. En ambas Mouffe, llega a entenderse al Estado como responsable final de la justicia o de la reproducción de las injusticias.

Sin embargo en lo que atañe, por ejemplo a la variable económico-política, habría que preguntarse si el Estado, sus instituciones y procedimientos ¿son el objeto de una instrumentalización previa o la causa de las mismas?, es decir si las diferencias, discriminaciones y la reproducción de las injusticias son un efecto y no causa en los aparatos institucionales y normativos modernos.

Las demócratas radicales como Mouffe eluden la lucha de clases y cualquier otro antagonismo como causa primigenia de la (in-justa) instrumentalización del Estado, para enfocarse en las discriminaciones e inequidades que surgen una vez este ha sido instrumentalizado a favor y en contra de uno de estos 'grupos' en contienda. Sin embargo, las demócratas liberales se suman a la crítica liberal que afirma con certeza que el Estado no es imparcial y consideran que a través de las acciones afirmativas y transformativas es posible reorientar, (re-instrumentalizar) el rol del Estado para hacer frente a las injusticias.

---

<sup>21</sup> KAHN, Paul. Op Cit. Pág. 185.

<sup>22</sup> Dos de las representantes más distinguidas en estos campos, además de Chantal Mouffe, son las norteamericanas Iris Young y Nancy Fraser.

Esto resulta contradictorio ya que si reconocemos la existencia de intereses que determinan la acción u omisión del Estado, a esos intereses habría que darle el protagonismo como causas de la injusticia. Así el Estado no sería responsable de las injusticias que ocurren dentro de él, ya que él mismo es resultado de la instrumentalización que una clase, u otro grupo hegemónico, que ha alcanzado la victoria en la lucha por el control de los recursos materiales y simbólicos.

Si algo hay que extrañar en el marxismo es que permite la definición de las relaciones de opresión y resistencia. Es probable que en la lucha de clases no se agoten las diversas maneras de concebir las relaciones de dominación entre los grupos sociales. Sin embargo habría que distinguir los niveles de dominación a partir de sus causas, y desde allí determinar que categorías sociales son realmente abarcativas y cuáles no lo son; desde allí el tríptico de la opresión contemporánea (clase-raza-género), por ejemplo, conduce a un doble error: 1. Reducir la causa de la dominación al nivel de los efectos, 2. Eleva al nivel de causa, formas de dominación que sólo pueden ser entendidas como efecto.<sup>23</sup>

En apariencia las nuevas reivindicaciones de los grupos de presión resultan convincentes, pues ciertamente, algunas personas pueden ser oprimidas por causa de su género, otras de su clase y otras por la pigmentación de su piel, nadie puede negar que estos grupos tienen influencia en las instancias del poder estatal. Pero es ésta formulación profundamente desacertada, para explicar por un lado el origen de las injusticias y por otro lado la emergencia de lo político.<sup>24</sup> Pues no es como si algunos individuos desplegaran ciertas características conocidas como "clase" y que de eso resulta una forma de opresión. Por el contrario, los marxistas han considerado que pertenecer a una clase social es estar oprimido o ser opresor.<sup>25</sup> En este sentido es mejor diferenciar una categoría social abarcadora de las que no lo son; como es el caso de ser mujer o tener cierto tipo de pigmentación de piel.

La lectura contemporánea de Schmitt favorece la interpretación de la dinámica de reconocimiento y re-distribución de los grupos de presión. En la lucha Amigo-enemigo, no toda agrupación puede ser considerada un grupo político, la clave está en la posibilidad de un antagonismo no procedimental, ni institucionalizado, es decir de un antagonismo real.

El reconocimiento del conflicto en las relaciones políticas, es siempre el reconocimiento de la violencia como medio para la evolución del *Hostis* grupal. No existe algo así como un derecho universal del individuo o el grupo a ser representado, a participar y ser reconocido. Siempre que esa participación no sea otra que la de la guerra como posibilidad, dicha representación sea una correspondencia con las formas de organización amigo-enemigo y el reconocimiento un re-conocimiento del Otro como unidad ontológica opuesta y superable. En ese sentido, el único universalismo válido sería el del derecho de guerra, el *Ius Belli*. En esta línea, el universalismo que se superpone a las luchas antagónicas, son el signo de una falsa consistencia en la misma noción de conflicto, la cual queda vedada entre universalismo liberal de la teoría

---

<sup>23</sup> EAGLETON, Terry. Las ilusiones del posmodernismo. Buenos Aires, Paidós. 1998. Pág. 24.

<sup>24</sup> EAGLETON, Terry. Op Cit. Pág. 27.

<sup>25</sup> *Ibid.*

de la justicia de Rawls y en sus reglas formales para salvaguardar el espacio privado de la autocreación individual impulsada en Rorty.

En la lógica del reconocimiento como lucha, como eso que se arranca al Otro en el sentido hobbesiano, parece que se pierde de vista que la posibilidad del conflicto es, ontológicamente, la posibilidad de una impugnación al Otro. Entonces dónde hay conflicto es *posible* morir y matar, la muerte como posibilidad límite y deseo intrínseco en el re-conocimiento del Otro, es un acto imposible de contener desde cualquier tradición kantiana de lo ético-político.

De este modo, como lo afirma Slavoj Žižek, “no hay individuos racionales que actúan en función de sus intereses racionales como base del contrato social. Porque es racional sólo aquel que reconoce el papel estructurante del deseo y de la fantasía y no, los que como Rawls, los niegan y consideran posible un contrato social sobre la base de los intereses racionales de los individuos. Estos individuos racionales, no mediados ni por el deseo, ni por la fantasía de morir o matar, no existen”<sup>26</sup>.

Así el retorno a la Schmitt en este punto implicaría el reconocimiento del conflicto como posibilidad de muerte, en lo político y del Estado como consecuencia o ‘conquista’ del antagonismo básico. Así a la actual oleada de reivindicaciones ‘radicales’ de agrupaciones agonistas, habría que superponer la distinción que hace Schmitt entre contraposición no-política y contraposición política:

La contraposición no-política queda así sojuzgada por las condiciones y las exigencias de una situación que ya se ha vuelto política; condiciones y exigencias que frecuentemente parecen inconsecuentes e "irracionales" desde el punto de partida inicial "puramente" religioso, "puramente" económico, o de cualquier otra clase de "pureza". De cualquier modo que sea, un **agrupamiento orientado al caso decisivo es siempre político**. Por ello es que constituye el agrupamiento decisivo y, consecuentemente, la unidad política — cuando existe en absoluto — constituye la unidad decisiva, siendo "soberana" en el sentido de que, por necesidad conceptual, el poder de decisión sobre el caso decisivo debe residir en ella, aún si el caso es excepcional.

Si son lo suficientemente fuertes como para impedir una guerra, decidida por la conducción del Estado y perjudicial a sus intereses o principios, pero no lo suficientemente fuertes como para tomar por sí mismas la decisión de determinar una guerra, pues entonces y en ese caso, ya no existe una magnitud política coherente. Sea cual fuere la relación de fuerzas: la unidad política es necesaria como consecuencia de la orientación hacia el posible caso decisivo del combate real contra el enemigo real. Y, o bien es soberana en este sentido (y no en algún otro sentido absolutista) para determinar la unidad decisiva en cuanto al agrupamiento en amigos y enemigos, o bien no existe en absoluto.<sup>27</sup>

Cabría preguntar a las causas ‘políticas’ de la sociedad del “post” en que vivimos: El feminismo, el ecologismo, el movimiento LGBTI, los llamadas negritudes, si son en sí mismos unidades decisivas es decir; si cumplen con tres cualidades específicas de una Unidad política, Control y definición del Estado como aspiración, poder para decidir

---

<sup>26</sup> Entrevista a Slavoj Žižek. En: ROCA, Jusmet. ¿Quién es el maldito Žižek?. España, Ed. El Viejo Topo, 2006, Pág. 107- 115.

<sup>27</sup> SCHMITT, Carl. El concepto de lo político. España, Editorial Trotta. 1963. Pág. 26.

sobre y en el Estado de Excepción y para dar lugar o impedir la guerra conforme a sus intereses. En otras palabras si son capaces de que pueda echar abajo el orden legal en el que son una minoría excluida y lograr el control del Estado para decidir sobre su orientación; de tal modo que él mismo se oriente en los términos de un 'Estado ecológico', un 'Estado feminista', o un 'Estado LGBTI' y así finalmente condenar al consumista inconsciente, al conjunto de hombres machistas y a los homofóbicos a una lucha a muerte como 'enemigos del Estado'. Si tales pretensiones son imposibles de realizar, es porque en verdad no se trata de unidades sino de contradicciones no-políticas que en una lógica clientelar y cómoda, permiten con prebendas la perpetuación del orden liberal vigente. El hecho que sean tan *normales* estas causas, responde a que en primer lugar al hecho que no defienden fines anti sistema, en segundo lugar, a que eliminan al sujeto emancipador y a la Totalidad y tercero en que ven al Estado como condición *sine qua non* de lo político y a lo político como lo estatal democrático.

Pero ¿qué tan eficiente es la democracia liberal en su pretensión por acotar lo político como agonismo, para encubrir con el velo de lo estatal el antagonismo que le subyace? Pese a todos los esfuerzos despolitizadores de la ideología burguesa transmutada, en el trasfondo pacífico de la esfera pública subsiste un conflicto siempre a punto de estallar. Suponemos que no existe un Otro antagónico, sino un igual (siempre potencial) con el cual discutir. Hacemos, por fuerza de la costumbre, como si no existiera, el Otro-enemigo, ya lo decía Pascal: la costumbre hace que nos creamos lo que, por otra parte, sabemos que es ilusorio. Entonces, como lo afirma Žižek;

La democracia supone que hay unas elecciones en las que suspendemos el orden jerárquico, las relaciones de poder. Hacemos como si fuéramos todos iguales pero su resultado depende de un mecanismo cuantitativo de contabilización en el que dominan las anécdotas, la publicidad y la manipulación. Es decir, la irracionalidad, el azar. Pero esta ficción, como la de los derechos humanos, tiene eficacia simbólica, funciona en la medida en que hacemos como que nos la creemos.<sup>28</sup>

Lo que nos ha enseñado la primera década del siglo XXI, es que pronto la eficacia simbólica liberal se ha visto afectada por la irrupción del Otro que ha ignorado por siglos. Los tres fantasmas de la democracia: el totalitarismo, el fundamentalismo y la dictadura asechan en una lucha que se libra en un terreno no liberal, esto es no ético, ni económico; sino sublimemente político.<sup>29</sup> Estados Unidos se convierte en la actualidad en el mejor ejemplo de un Estado en el que el poder soberano funda Derecho a partir de la declaración de la excepción. El estado de guerra es, como situación histórica concreta, una situación difícilmente diferenciable del estado de Paz. Entonces, como no es fácilmente descifrable la distinción entre normalidad y excepción,

---

<sup>28</sup> ROCA, Jusmet. Op. Cit. Pág. 109

<sup>29</sup> Hoy es evidente que la elección de neo-populistas autoritarios en Latinoamérica, el miedo desatado del fin de la 'Paz cordial' que mantenía occidente con los gobiernos totalitarios árabes, la decisión de la ONU de apoyar la intervención extranjera en Afganistán y luego Irák son un signo de que los Estado son la fuente primordial del conflicto que dinamiza lo político como antagonismo.

es presumible que la presencia del Otro, como enemigo, ha dejado de ser una entidad ignorada por el ojo liberal.<sup>30</sup>

Sin caer en el indeterminismo representado en autores contemporáneos inspirados en Schmitt como el italiano Giorgio Agamben<sup>31</sup>, vale decir que la actualidad política se caracteriza por la reducida frecuencia con que se alternan normalidad y excepción. En ese sentido, el que el Otro se haga visible, supone consecuentemente la politización del *nosotros*:

Los conceptos de amigo, enemigo y combate reciben su sentido concreto por el hecho de que se relacionan especialmente con la posibilidad real de la muerte física y mantienen esa relación. La guerra proviene de la enemistad puesto que ésta es la negación esencial de otro ser. La guerra es solamente la enemistad hecha real del modo más manifiesto. No tiene por qué ser algo cotidiano, algo normal; ni tampoco tiene por qué ser percibido como algo ideal o deseable. Pero debe estar presente como posibilidad real si el concepto de enemigo ha de tener significado. La definición de lo político aquí expuesta no es ni belicista, ni militarista, ni imperialista, ni pacifista. Tampoco constituye un intento de presentar a la guerra victoriosa, o a la revolución triunfante, como un "ideal social", ya que ni la guerra ni la revolución constituyen algo "social" o "ideal". La guerra no es ni el objetivo, ni el propósito de la política. Ni siquiera es su contenido. Con todo, es el presupuesto — en tanto posibilidad real permanentemente existente — que define el accionar y el pensar del ser humano de un modo especial, suscitando con ello un comportamiento específicamente político<sup>32</sup>.

Igualmente, la politización de la sociedad contemporánea se impulsa en el fin de la democracia liberal y el advenimiento de nuevos regímenes dictatoriales, totalitarios y fundamentalistas que lejos de significar el fin de lo político suponen su punto máximo de maduración.

El terreno que ha intentado universalizar el liberalismo en el Derecho, la deliberación y el consenso, se dota de elementos contradictorios a los principios de igualdad y libertad. Ese 'terreno' se constituye *metro por metro* en el *objetivo* de la lucha política contemporánea. ¿Qué pasará cuando esta lucha en la *sociedad* política que se construye, paso a paso en el fin de la democracia, enfrente a unidades políticas como la Clase, Pueblo y Nación a unidades no-políticas como el Feminismo y los LGBTI, por el control de los Estados, la conquista de la decisión soberana y la determinación del Otro-del-Estado?

Según lo argumentado hasta el momento habría que afirmar que previo al derecho propiamente dicho, opera la identidad política, la acción del soberano, quien es la colectividad triunfante en la lucha abierta entre amigo-enemigo. Esto es precisamente lo que nos plantea Schmitt y que interpreta Paul Khan al explicar:

La existencia precede la esencia" es un buen lema para la filosofía política de Schmitt, como lo es para la filosofía del individuo del Heidegger: Como el individuo auténtico del Heidegger, el Estado de Schmitt confronta la posibilidad su propia

---

<sup>30</sup> Por ejemplo, la introducción de la inversión de la carga dinámica de la prueba en el derecho procesal penal de inspiración americana y su cuestionada aplicación en casos como el terrorismo.

<sup>31</sup> AGAMBEN, Giorgio. El reino y la gloria. Buenos Aires, Editorial Adriana Hidalgo. Traducción: Flavia Costa y Edgardo Castro. 2008, Pág. 544

<sup>32</sup> SCHMITT, Carl. Op. Cit. Pág. 19

muerte. El soberano es lo político caracterizado por la conciencia de la posibilidad de su propia muerte. El Estado debe primero tener existencia; tiene que conseguir su propia existencia. Debe continuar existiendo mediante un acto de voluntad ante el reconocimiento de su propia mortalidad.<sup>33</sup>

Desde esta perspectiva el derecho como resultado del ejercicio de la soberanía no es en principio una posesión universal, sino concretamente una disposición particular. En la medida que el llamado atrás, trípode schmittiano: lo político, la soberanía y la dictadura son en sí mismo conceptos estructurales en su teoría, vale pena interpretar de nuevo y detenidamente estas nociones.

Podemos entender que si el antagonismo (lo político) da lugar a una decisión (la soberanía) es porque uno de los dos elementos del antagonismo, ha ocupado el lugar del 'tomador de decisión' y este que triunfa puede siempre intentar contener nuevos conflictos con un orden (la dictadura) que minimice los antagonismos que no le convienen. Así como el antagonismo que es el punto de partida, puede variar de múltiples formas conforme a la sociedad y época específicas, el triunfo de una colectividad puede determinar un orden más o menos democrático conforme a los fines que a la colectividad ordenadora le signifiquen una cierta seguridad. Entonces el Derecho como "imperio de la ley" no es más que un eufemismo con el que se oculta lo que está por encima de la misma Ley; el poder soberano:

En primer lugar hay que preguntar si por "Derecho" se entienden las leyes positivas y los métodos legislativos existentes que deben seguir en vigencia porque, en ese caso, el "imperio de la ley" no significa más que la legitimación de un status quo determinado en cuyo sostenimiento naturalmente tienen interés todos aquellos cuyo poder político o cuyas ventajas económicas se estabilizan en ese Derecho.

En segundo lugar, la referencia al Derecho podría significar que al Derecho del status quo se le opone un Derecho superior o más justo; un Derecho llamado natural o racional. Hobbes sacó estas sencillas consecuencias del pensamiento político de un modo más lúcido que todos los demás y, con gran certeza, una y otra vez enfatizó que la soberanía del Derecho significa tan sólo la soberanía de las personas que establecen y administran las normas legales, y que el imperio de un "Orden superior" es tan sólo una frase vacía de contenido cuando no implica que ciertas personas, sobre la base de este Orden superior, desean gobernar a otras personas de un "Orden inferior".<sup>34</sup>

En esa sintonía, la relectura del concepto de lo político y de soberanía en Carl Schmitt conduce naturalmente al retorno a la noción de Pluriverso Político. La elevación del criterio Amigo-Enemigo en Schmitt a las relaciones entre Estados, ha sido poco estudiada por los filósofos contemporáneos. El alemán diferencia el Estado pluralista liberal del Estado Pluriverso.

Tanto en el Nomos de la tierra, como el Concepto de lo político, Schmitt explica que mientras exista un Estado en absoluto, es decir como unidad política en los términos que se ha explicado existirán, "sobre la tierra siempre varios Estados y no puede existir un "Estado" mundial"<sup>35</sup>, toda referencia a la humanidad en cualquier sentido es una forma vedada de conflicto político con el que se pretende

---

<sup>33</sup> KAHL, Paul. Op. Cit. Pág. 97

<sup>34</sup> SCHMITT, Carl. El concepto de lo político. España, Editorial Trotta. 1963. Pág. 41

<sup>35</sup> Ibíd. Pág. 32

deshumanizar al enemigo para justificar entre otras cosas, las acciones más inhumanas e irracionales que pueden suceder en una guerra de carácter mundial. En ese sentido, mientras exista lo político en el mundo, siempre abran Estados y nunca un Supraestado mundial, "el mundo político es [en consecuencia,] un pluriverso y no un universo"<sup>36</sup>.

En la actualidad este Orden superior al imperio de la Ley en los Estados es materializado en la figura de las alianzas interestatales ocultas en el subterfugio de las organizaciones mundiales, como la ONU y la OTAN. Sobre la ficción del imperio de la ley, de los derechos humanos y la defensa universal de la libertad, se impone el verdadero imperio: el del control de unos Estados por otros, a la manera de un Amigo-Enemigo inter-estatal. El secuestro de la Humanidad en las organizaciones que abogan su defensa, sólo puede servir para impugnar lo inhumano y así en nombre la misma humanidad legitimar las acciones más inhumanas que puedan existir en una relación amigo-enemigo.

La adopción del nombre de "humanidad", la invocación de la humanidad, el secuestro de esta palabra, todo ello — puesto que no se puede adoptar un nombre tan noble sin determinadas consecuencias — solamente puede manifestar la horrible pretensión de negarle al enemigo su cualidad humana declarándolo *hors-la-loi* y *hors l'humanité* con lo que se pretende llevar la guerra hasta los últimos extremos de la inhumanidad.

Más allá de ello, una "Federación de Pueblos" podría ser el instrumento ideológico de un Estado, o de una coalición de Estados, dirigido contra otros Estados.

No sólo no es una organización universal sino que ni siquiera es internacional si es que se emplea la palabra "internacional" — tal como es correcto y honesto en el empleo habitual del lenguaje alemán — para diferenciarlo de lo "interestatal", reservando su uso solamente a los movimientos internacionales, es decir: para aquellos que, más allá de las fronteras de los Estados y penetrando a través de sus muros, ignoran la actual delimitación territorial, — la impenetrabilidad e impermeabilidad de los Estados constituidos — como lo hace, por ejemplo, la Tercera Internacional. Aquí quedan inmediatamente al descubierto las diferencias elementales entre lo internacional y lo interestatal, entre una sociedad universal despolitizada y la garantía interestatal del status quo de las actuales fronteras estatales, y básicamente es casi incomprensible que un tratamiento científico del "Völkerbund" haya podido ignorarlo y hasta haya podido justificar esa confusión.<sup>37</sup>

En la actualidad, el interés por el control físico de la tierra, los recursos energéticos, la ubicación geo-estratégica de una mísera población centro africana, por mencionar alguna, puede despertar las acciones más in-humanas la 'asociación de humanos'. Aunque parezca aberrante, el problema no es que esto suceda, sino que en la retórica liberal estas acciones se justifiquen en la libertad como un fin en sí mismo. "Lo político no desaparecerá de este mundo debido a que un pueblo ya no tiene la fortaleza o la voluntad de mantenerse dentro del ámbito político. Lo que desaparecerá será tan sólo un pueblo débil"<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Ibíd. Pág. 33

<sup>37</sup> Ibíd. Pág. 34

<sup>38</sup> Ibíd. Pág. 32

Orientando una doble mirada interior-exterior; si el papel jugado por estas organizaciones en la 'solución' de los conflictos internacionales opera como fórmula superior al 'imperio de la Ley' Estatal, el mismo imperio es rebatido en algunos estados por la superioridad de agrupaciones internas, partidos, movimientos y grupos armados, que gobiernan "a pesar de la ley"<sup>39</sup>. Según Schmitt lo planteado por Hobbes al respecto habría que llevarlo a nuevos contextos de interpretación:

Hobbes comprobó esta verdad en las peores épocas de la guerra civil porque en una situación como ésta, desaparecen todas las ilusiones legitimistas y normativistas con las cuales a las personas, durante las épocas de seguridad estable, les place autoengañarse en materia de realidades políticas. Cuando en el interior de un Estado hay partidos organizados que pueden brindarles a sus miembros una protección mayor que la brindada por el Estado, aún en el mejor de los casos el Estado queda convertido en un anexo de estos partidos y el ciudadano individual sabe a quién tiene que obedecer. Esto no puede ser justificado por ninguna "teoría pluralista del Estado" tal como ha sido tratado anteriormente.<sup>40</sup>

En conclusión, la demanda de una crítica contemporánea (no marxista) al liberalismo político puede encontrar respuesta en los postulados de Carl Schmitt. En el actual desierto de utopías, la convulsionada hostilidad entre oriente y occidente, la emergencia de neo-populismos en Latinoamérica y el resurgimiento de los nacionalismos en las economías débiles de la UE, desborda los presupuestos liberales y republicanos. La lectura contemporánea de Carl Schmitt nos permite el rescate del conflicto y la violencia en la democracia, una motivación suficiente para enfrentar la ficción liberal que, entre otras cosas, ya ni siquiera parece realizable en "pequeño edén europeo".

## Referencias bibliográficas

AGAMBEN, Giorgio. El reino y la gloria. Buenos Aires, Editorial Adriana Hidalgo. Traducción: Flavia Costa y Edgardo Castro. 2008.

DELGADO, María de la Concepción. El criterio amigo-enemigo en Carl Schmitt: El concepto de lo político como una noción ubicua y desterritorializada, En: Revista Cuaderno de Materiales, No 4, Vol. 1. Págs. 32 – 54. México, Ed. UNAM. 2001.

EAGLETON, Terry. Las ilusiones del posmodernismo. Buenos Aires, Paidós. 1998.

FUKUYAMA, Francis. En: The End of History and the Last Man. The Free Press. Maxwell Macmillan Edition. NY. 1992.

---

<sup>39</sup> Como es el caso bien conocido de Colombia y el conflicto armado que padece desde hace más de cinco décadas, el cual ha dado lugar a relevos generacionales de grupos insurrectos, la creación y mutación un sin número de grupos paramilitares y a las mafias de narcotráfico, todas agrupaciones más eficiente que el propio Estado en algunas regiones periféricas en las que se disputa el monopolio de las armas, la tributación y la administración de la justicia.

<sup>40</sup> SCHMITT, Carl. El concepto de lo político. España, Editorial Trotta. 1963. Pág. 31

- KAHN W. P. Teología política: Cuatro nuevos capítulos sobre el concepto de soberanía. Bogotá. Siglo del Hombre Editores, 2012.
- MOUFFE, Chantal. El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, Democracia radical. Barcelona: ediciones Paidós Ibérica, 1999.
- NEGRETTO, Grabiel. El concepto de decisionismo en Carl Schmitt. El poder negativo de la excepción. En: Revista Sociedad, N°4, facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1994.
- ROCA, Jusmet. ¿Quién es el maldito Žižek?. España, Ed. El Viejo Topo, 2006.
- SCHMITT, C. El concepto de lo político. España, Editorial Trotta. 1963.
- SCHMITT, C. Teología Política. Buenos Aires. Editorial Struhart &Cía, 1998.